

BUIN, 31 DIC 2018

DECRETO ALCALDICIO N° 3459 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; D.L 3063, Ley de Rentas Municipales; el Decreto Ex. N° 344 de fecha 19 de Julio de 1993 que aprueba la Ordenanza de Extracción de Áridos y sus posteriores modificaciones; el Decreto Alcaldicio Exento N° 214 de 1990 Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Alcaldicias que produzcan efecto fuera del Municipio.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 3214**, de fecha 31 de Octubre de 2017, se aprueba la Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin.

2.- El **Memorándum N° 612**, de fecha 05 de Diciembre de 2018 de la Dirección de Obras Municipales, a través del cual solicita al Sr. Alcalde decretar permiso provisorio para la instalación de planta de chancado móvil, de acuerdo a lo requerido por la Empresa Intertierra SpA. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Prov. N° 18.340, de fecha 04.12.2018, ingresada por Nelson Bustos Vergara, a través de la cual adjunta copia del Ingreso Municipal N° 1806664, correspondiente a la Patente Provisoria Rol 9-1640, con el propósito de obtener decreto alcaldicio que autoriza la planta de chancado móvil.
- ✚ Informe de Patente, elaborado por la Dirección de Obras Municipales, con fecha 25 de Octubre de 2018.
- ✚ Ord. N° 505, de fecha 05.07.2018 de la D.O.M., donde se informa a la Empresa sobre solicitud de instalación provisorio de una planta de chancado móvil.
- ✚ Memo D.O.M. N° 364, de fecha 04.07.2018, donde se solicita al Sr. Alcalde autorizar la instalación provisorio para una planta de chancado móvil.
- ✚ Prov. N° 15.463, de fecha 19.10.2018, a través del cual la Empresa subsana observación realizada por la D.O.M.
- ✚ Ord. D.O.H. RM N° 916, de fecha 30.06.2014, informa sobre Estudio de Inundación en sector Km. 0.93 aguas arriba Río Maipo, Comuna de Buin, generado por la Dirección de Obras Hidráulicas de la Región Metropolitana.
- ✚ Análisis de Pertinencia de Ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, Proyecto Planta Procesadora de Áridos Empresa Intertierra SpA.

3.- La **Resolución** del Sr. Alcalde donde instruye decretar, según lo requerido.

DECRETO.

1.- **Otórguese un Permiso Provisorio**, para la instalación de planta procesadora de áridos móvil, a la altura del kilómetro 1,32 aguas arriba del Puente Maipo, Comuna de Buin, de acuerdo a lo solicitado por la Empresa **INTERTIERRA SPA**, RUT N° ; teniendo en cuenta que el solicitante ha cumplido con los requisitos mínimos exigidos y que dicen relación con:

- a) Análisis de Pertinencia de Ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
- b) Ord. D.O.H. RM. N° 916, de fecha 30 de Junio de 2014, el cual, entre otros, establece que no presenta riesgos de inundación en el sector, para crecidas con probabilidades de ocurrencia de 100 años.
- c) Informe de Patente N° 226/2018 de la Dirección de Obras, de fecha 25 de Octubre de 2018, donde se señala que las construcciones provisorias instaladas serán apoyadas sobre terreno natural son contar con fundaciones, por tanto no requieren un Permiso de Edificación y recepción Final, contemplados en el Art. 5.1.6 y Art. 5.2.6, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

- d) Patente Comercial Provisoria Rol 9-1640, otorgada a la Empresa Intertierra SPA, por un año, con vencimiento el 29 de Octubre de 2019.
- e) El permiso devengará un pago mensual por Ocupación de Bien Nacional de Uso Público, determinado sobre el total de metros cuadrados de instalaciones, emplazadas en la ribera del Río Maipo; monto establecido en **23 UTM (veintitrés Unidades Tributarias Mensuales)**. En caso de aumentar los metros cuadrados de construcciones informadas, el derecho municipal será reevaluado para ajustarse a las nuevas condiciones; sin embargo y en el cumplimiento del artículo 8° de la Ley N° 19.886, el permiso se otorgará por 10 meses (Octubre 2019) y podrá ser renovado, siempre y cuando cuente con material proveniente del permiso otorgado al Sindicato de Trabajadores Independientes Areneros del Río Maipo.

2.- La Asesoría Jurídica será la encargada de redactar el respectivo contrato, el que resguardará las obligaciones de la Empresa y los intereses del Municipio, dicho contrato quedará suscrito ante Notario Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MAL. GMG. GMG. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- D.O.M.
- A. Jurídica
- Archivo SECMU.

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\ARIDOS\Permiso Provisorio Intertierra SPA, Planta de Chancado Móvil.doc